



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/3419/2017
BITÁCORA: 15/F7-0393/03/17

Toluca México, 14 de Junio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

EJIDO EL CAPULIN, PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL

CALLE DOMICILIO CONOCIDO N° S/N
EJIDO EL CAPULIN, EL CAPULIN DONATO
GUERRA
C.P. 51030, MÉXICO.

En atención al Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables de fecha 22 de Febrero de 2017, recibido en esta Delegación Federal el día 17 de Abril de 2017, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracciones XXII y XXVIII, y 97 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 53, 54 y 59 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1 y 40 fracción IX inciso d, XIX, XXII y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal no tiene inconveniente en que se realice el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se asigna el código de identificación para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables para la ejecución del Estudio Técnico, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
EJIDO EL CAPULIN	Donato Guerra	México

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO EL CAPULIN

Vértice	X (m)	Y (m)
1	367415	2144634.35
2	367636	2143407.84
3	368012	2142643.32
4	367940	2141490.04
5	368015	2141266.5





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFARNAT/3419/2017
BITÁCORA: 15/F7-0393/03/17

Toluca México, 14 de Junio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

6	368063	2141202.82
7	368131	2140971.17
8	368264	2140765.73
9	368267	2140484.74
10	368113	2140287.43
11	367921	2140002.7
12	367732	2139831.61
13	367627	2139766.68
14	367533	2139644.29
15	367459	2139610.57
16	367343	2139518.16
17	367178	2139491.18
18	367081	2139434.49
19	366899	2139113.54
20	366830	2138922.47
21	366638	2138514.06
22	366557	2138436.38
23	366475	2138007.1
24	366160	2137639.15
25	365907	2137190.37
26	365772	2137066.78
27	365419	2137352.71
28	364587	2138547.83
29	364583	2138624.01
30	363925	2139084.25
31	363848	2137832.17
32	362085	2137323.75
33	362045	2137813.95
34	363208	2139465.5
35	362124	2140495.99
36	362226	2140659.39
37	361640	2140898.13
38	361812	2141087.09
39	362088	2141491.65
40	362205	2141637
41	362447	2141772.17





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/3419/2017

BITÁCORA: 15/F7-0393/03/17

Toluca México, 14 de Junio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

42	362489	2141771.35
43	362609	2141859.88
44	362878	2141942.73
45	362976	2141950.86
46	363122	2142095.72
47	363496	2141968.89
48	363709	2141855.03
49	363974	2141933.37
50	364271	2141944.66
51	364322	2142000.38
52	364349	2142082.75
53	364479	2142153
54	364559	2142153
55	364676	2142211.14
56	364741	2142283.82
57	366328	2142356.49
58	366283	2144372.7
59	366712	2144515.79
60	366978	2144429.93

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 2,513.4 ha

Superficie total a aprovechar: 947.34 ha

Especie(s) y parte(s) por aprovechar:

RESINA

de *Pinus sp.*

Cantidad total por aprovechar:

Pinus sp.

1,639,851.90

Kilogramos

Para la superficie a intervenir de 947.34 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Estudio Técnico, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1



Ci

Pág.3



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/3419/2017

BITÁCORA: 15/F7-0393/03/17

Toluca México, 14 de Junio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m ³ , lt ó kg)	Áreas de corta
1	14/06/17	13/06/18	EJIDO EL CAPULIN	<i>Pinus sp.</i>	947.34	327,970.38	1

Subtotal Anualidad: 1

327,970.38

Anualidad: 2

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m ³ , lt ó kg)	Áreas de corta
2	14/06/18	13/06/19	EJIDO EL CAPULIN	<i>Pinus sp.</i>	947.34	327,970.38	2

Subtotal Anualidad: 2

327,970.38

Anualidad: 3

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m ³ , lt ó kg)	Áreas de corta
3	14/06/19	13/06/20	EJIDO EL CAPULIN	<i>Pinus sp.</i>	947.34	327,970.38	3

Subtotal Anualidad: 3

327,970.38

Anualidad: 4

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m ³ , lt ó kg)	Áreas de corta
4	14/06/20	13/06/21	EJIDO EL CAPULIN	<i>Pinus sp.</i>	947.34	327,970.38	4

Subtotal Anualidad: 4

327,970.38



1



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFARNAT/3419/2017
BITÁCORA: 15/F7-0393/03/17

Toluca México, 14 de Junio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Anualidad: 5

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
5	14/06/21	13/06/22	EJIDO EL CAPULIN	<i>Pinus sp.</i>	947.34	327,970.38	5

Subtotal Anualidad: 5

327,970.38

Total

1,639,851.90

1. **VIGENCIA**

Hasta el 13 de Junio de 2022.

- El responsable de la ejecución del Estudio Técnico será el (la) PROYECTOS Y MANEJO FORESTAL SUSTENTABLE S.P.R. DE R.L., inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro MICH, Tipo VI, Volumen 2, Número 7, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 108, fracción II, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO EL CAPULIN	N-15-032-CAP-003/17

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Estudio Técnico, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-026-SEMARNAT-2005: Que establece los criterios y especificaciones técnicas para realizar el aprovechamiento comercial de resina de pino.	RESINA	<i>Pinus sp.</i>





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/3419/2017
BITÁCORA: 15/F7-0393/03/17

Toluca México, 14 de Junio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16, fracciones VII y IX, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento que:

1. En caso de terminación de la prestación de servicios técnicos forestales del responsable de dirigir la ejecución del Estudio Técnico, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 83, párrafo primero, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de febrero de 2005, vigente a partir del día 23 de marzo de 2005.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios técnicos forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 83, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

2. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
3. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable, deberá realizarlos ante esta Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40, fracción XXXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
4. De conformidad con el artículo 62, fracción IX, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades realizadas en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Estudio Técnico. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente al año que se informe.
5. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar las facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario, se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales,*

Pág.6

Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México. www.semarnat.gob.mx
Tels: (722) 276-78-03 Fax: (722) 276-78-20; delegado@em.semarnat.gob.mx





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/3419/2017
BITÁCORA: 15/F7-0393/03/17

Toluca México, 14 de Junio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".

- 7. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de requerir la constancia de inscripción en el Registro Forestal Nacional relativa a su aviso, deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a EJIDO EL CAPULIN, PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

SRIA. DE MEDIO AMBIENTE
Y REC. NATURALES
DELEGADO
27 JUN 2017
DELEGACION FEDERAL
EN EL ESTADO DE MEXICO

MAXIMO QUINTANA HADDAD

- C.c.p. M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
- Mtra. Yototsi Olivares Rosales.- Directora General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
- C. Presidente Municipal Constitucional de Donato Guerra.- Donato Guerra, Estado de México.-Presente
- Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.
- Ing. María Meza Hernández.- Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.- Edificio.

MQH*JEMM*MMH*VVM*MABG

